

q) Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas

1. Elaboración de las programaciones

Los departamentos deberán elaborar las programaciones didácticas conforme a lo determinado en el nuevo Reglamento Orgánico de Centros.

Para ello, tendrán que concretar los contenidos curriculares de las materias que imparten así como el tratamiento transversal de la educación en valores integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

Los apartados que deben recoger dichas programaciones, por cada materia o módulo, son:

I. CONTENIDOS

- a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal .
 - a. En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
 - b. En Formación Profesional, se deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que deban adquirirse.
 - c. En ESO habrá que incluir actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse en forma oral.
 - d. En Bachillerato habrá que incluir actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- b) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.

II. METODOLOGÍA

- c) La metodología que se va a aplicar. Dentro de ésta, se deberá promover la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinarios u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
- d) Medidas para la mejora de los resultados de las Pruebas de Diagnóstico.

III CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

- e) Los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
- f) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.

IV. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- g) Adaptaciones curriculares tipo.
- h) Plan de recuperación de pendientes.
- i) Plan de apoyo al alumnado repetidor.

V. MATERIALES Y RECURSOS.

- j) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- k) Utilización de las TIC para desarrollo del currículo.

VI. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

- l) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar.

Los programas de refuerzo o ampliación (programa de exentos y horas de libre disposición de 1º y de 2º de ESO) también deberán ser programados aunque debe tenerse en cuenta que son materias evaluables pero no tienen que llevar nota numérica ni cuentan a la hora del cómputo de materias para la evaluación. Conviene releer la orden que regula la atención a la diversidad.

2. Criterios específicos en el caso de la Formación Profesional.

Los departamentos implicados deberán elaborar y entregar en Dirección, aparte de la programación:

- a) Criterios para la elaboración de horarios, espacios y requisitos.
- b) Criterios para la organización curricular.
- c) Criterios para la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y del proyecto (antiguo Proyecto Integrado).

3. Autoevaluación

- a) Metodología para el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica.
- b) Metodología para el análisis de resultados tras las evaluaciones.
- c) Metodología para la elaboración y puesta en funcionamiento de medidas de mejora de los resultados (evaluaciones y pruebas de diagnóstico).